MUNICIPALIDAD
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Resolución Nº 3291/14, emanada de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la norma citada se dispone la Donación de parte de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo a favor de la Municipalidad de San Justo, de un terreno destinado a Pasaje Publico y se describe como: **Lote 23, Manzana " Z"**;

Que, se debe proceder a la aceptación de la donación mencionada para la prosecución de los trámites registrales respectivos;

Que, este acto forma parte de las gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal tendiente a la regularización dominial del Plan 26-69 viviendas-San Justo, en el marco del Expediente Nº 15201-0169632-2, unidades habitacionales que fueron construidas luego del lamentable tornado que asolara nuestra ciudad en el año 1973;

Que, resulta necesario cumplimentar lo requerido dictándose la norma legal respectiva, conforme previsiones de la Ley Provincial N° 2756 "Orgánica de Municipalidades" en su artículo 39 punto 8);

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2717/14

Artículo 1° Acéptase la Donación dispuesta por Resolución N° 3291/14 emanada de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo dependiente de la Secretaría de Estado de Hábitat de la Provincia de Santa Fe a favor de la Municipalidad de San Justo de una fracción de terreno identificada como: Lote 23, Manzana "Z" destinada a Pasaje Público: Polígono de forma regular que mide: Lado Norte 99.99 metros; Lado Sur 99.99 metros; Lado Este 10.00 metros y Lado Oeste 10.00 metros, encerrando una superficie de 999.90 metros cuadrados, Dominio inscripto al N° 126281- Folio 2002- Tomo 252 del año 2012, del Departamento San Justo.-

Artículo 2° En virtud de la aceptación dispuesta en el artículo precedente, autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de la documental necesaria para la concreción de los fines previstos en la presente Ordenanza.-

Artículo 3º Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

ORDENANZA Nº **2717/14**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 134/2014**

FECHA: **19/11/2014**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBÉN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE